

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 30 de mayo de 2023. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 641

RADICACIÓN No. 2023-211

Santiago de Cali, treintauno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores **BILLYS YEN CAICEDO ESPAÑA, y MARIA YANEIDI CABEZAS MURILLO**, mayores de edad, y con domicilio en esta ciudad, ultimo domicilio conyugal.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C.G.P., y por tanto, de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. será admitida a trámite, y se reconocerá personería al apoderado, en atención al informe secretarial que antecede.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay menores de edad, no hay lugar a notificar al Ministerio Público, y tampoco hay pruebas por practicar, por lo que se procederá a dictar sentencia, en firme esta providencia.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

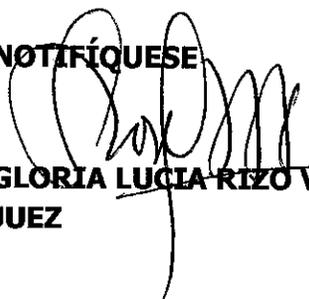
PRIMERO. **ADMITIR** la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores **BILLYS YEN CAICEDO ESPAÑA, y MARIA YANEIDI CABEZAS MURILLO**.

SEGUNDO. **DECRETAR** las siguientes pruebas:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, los que serán valorados en oportunidad.

TERCERO. **RECONOCER** personería al Dr. CARLOS FREDDY MARIN MILLAN, identificado con C.C. No. 16.647.757 y T.P. 373.028 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 94

Fecha: 5 de junio de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario